

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00129 00  
Sustanciación No. 1017*

En atención a que ha sido inscrito el embargo ordenado sobre el vehículo perseguido en este asunto, tal como se evidencia en el certificado de tradición allegado al expediente, el Juzgado:

Resuelve:

1) Decretar la aprehensión o inmovilización del vehículo de placa JIP 655, marca Nissan, línea murano, modelo 2016, clase camioneta, color naranja, carrocería wagon, motor VQ35306378X, chasis 5N1TANZ52GN172199, con cilindraje 3498, de propiedad del demandado Jhon Jairo Hernández Orozco, identificado con la C.C. 7.549.558. Oficiése a la Policía Nacional- Sijín Automotores para lo de su cargo.

Una vez sea puesto a disposición del Juzgado, se comisionará a la autoridad judicial competente en el sitio de inmovilización para que se realice el secuestro.

2) Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación correspondiente, anexándose a esta la copia del auto que decretó el embargo, del certificado de tradición del vehículo donde están las características de este y donde se encuentra inscrita la medida y de este auto.

El trámite de la comunicación es carga de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 157  
Fecha de notificación por estado 14/09/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038f41ebdd19e0517ebfd41fb2ebc082d9e1a6eb1dc65b8ac1d65bc1df6c7150**

Documento generado en 13/09/2022 11:12:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**